



OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DE LOS PROYECTOS NUESTRO HOGAR 2 CODIGO UMBRAL 188883 DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO COLECTIVO REGULADO D.S. N°49/2011 (V. Y U.)

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1055

Coyhaique, 23 de abril de 2026

VISTOS:

La Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de Integración Social y Territorial, de (V y U.), de 2016; La Resolución Exenta N°486 (V. y U.), 2024 del 04 de abril de 2024, que adopta medidas excepcionales que indica, para proyectos del Programa del integración Social y Territorial Regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), en el marco del Plan de emergencia Habitacional y deja sin efecto la Resolución Exenta N°667 (V. y U.), de 2022; Decreto N°355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; Las Resolución-exenta N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto N° 272/28/2026 de fecha 23.03.2026 (V. y U.) establece el orden de subrogación en el cargo de Director de SERVIU Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1) La Resolución Exenta N°673 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2025, que aprueba nómina de proyectos calificados al cierre del 20 de marzo de 2025, que postularon al llamado a selección en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 250 (V. y U.) de 2025, para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la Alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede y, entre ellos los que se señalan a continuación:

RES	FECHA	NOMBRE PROYECTO	TIPOLOGIA	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD PATROCINANTE
673	16/05/2025	NUESTRO HOGAR 2	CSP	188883	SOCIAL CONSULTING

2) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores en su Artículo 32. del inicio de obras "... Las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional...", de acuerdo con los señalado los plazos deberían ser:

RES	FECHA	NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	FECHA PUBLICACION D.O.	FECHA INICIO DE OBRAS
673	16/05/2025	NUESTRO HOGAR 2	188883	27/05/2025	27/08/2025

3) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores en su Artículo 15. De la Calificación de proyectos del D.S. N° 49 (V y U), que señala "...Que el proyecto cuente con Certificado de Calificación Condicionada no impide la postulación de su grupo asociado, sin embargo, se deberá subsanar su condicionalidad con anterioridad al momento de suscribir el acta de entrega de terreno para iniciar las obras de construcción..."

4) El Certificado de Calificación Definitiva del Proyecto Nuevo Hogar 1 Código Umbral 188883 del Fecha 16/03/2026.

5) El Ord. 89/2026 de fecha 16 de abril de 2026, emitida por la Entidad Patrocinante SOCIAL CONSULTING en la que solicita que se prorrogue el inicio de obras de construcción del proyecto NUESTRO HOGAR 2 Código UMBRAL 188883, lo anterior, debido a:

- Existió una demora importante en torno al levantamiento de la condicionalidad esto se debe al retraso en la aprobación de los permisos de edificación por parte de la dirección de obras municipales de Coyhaique los cuales hoy se encuentran aprobados en su totalidad durante el mes de marzo del presente año.
- Si bien el proyecto cuenta con calificación definitiva en sistema al momento de constatar en terreno una de las viviendas presentaba un problema el caso de la beneficiaria Elisa Del Carmen Hernández Rodríguez cédula de identidad 7.954.075- 7. Una modificación del proyecto técnico concreto aprobándose el modo permiso de edificación como ya se señaló en marzo del presente año.

6) Los Permisos de edificación de 7 integrantes del proyecto CSP Nuestro Hogar 2 Código Umbral 18883 según detalle:

RUT	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO	PERMISO DOM	
					N°	Fecha
3172749-9	JUANA LIDIA	TOLEDO	HERNÁNDEZ	Beneficiado	109	28-10-2025
5383888-K	BENJAMÍN	YÁÑEZ	AGUILAR	Beneficiado	113	13-11-2025
5652378-2	SARA DELIA	PAREDES	OJEDA	Beneficiado	53	01-08-2025
7047665-7	JOSÉ DEL TRÁNSITO	SANTIBÁÑEZ	LÓPEZ	Beneficiado	110	04-11-2025
7370725-0	MIRIAM DEL CARMEN	ESPAÑA	COCIO	Beneficiado	111	04-11-2025
7954075-7	ALICIA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	Beneficiado	41	23-03-2026
15516863-3	ISRAEL FRANCISCO	MORA	ALMONACID	Beneficiado	6	26-01-2026

7) "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:

- Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.
- Para la adquisición de otra vivienda cuando se autorice anticipadamente la venta de la obtenida mediante el presente reglamento, debiendo en tal evento mantenerse las garantías indicadas, de modo que cubran la prórroga o el nuevo plazo concedido.
- Para la adquisición de una vivienda por parte del vendedor en el caso de aplicación del Bono de Movilidad Habitacional.
- Para el inicio de obras.
- Para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda.
- Para la elección de adscripción de una vivienda dentro de la Nómina de Oferta en el caso de postulación individual.

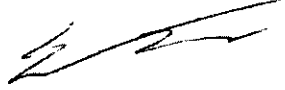
8) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros

RESUELVO:

1) Otórguese nuevo plazo para el inicio de obras de los Proyectos FSEV-CSP de la comuna de Coyhaique, que detallan a continuación y cuyo plazo se extenderá, según tabla adjunta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra d) del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores

NOMBRE PROYECTO HABITACIONAL	CODIGO UMBRAL	N° DE FAMILIAS	INICIO DE OBRAS
NUESTRO HOGAR 2	188883	7	27/05/2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EX 673 (V. y U.) 2025	Digital			
PUBLICACION D.O.	Digital			
CALIFICACION DEFINITIVA	Digital			
CARTA EP	Digital			

VSFC/GGG/CGM

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional
- Luis Arturo Marín Díaz - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS
- Juan Uribe Asencio - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 23-04-2026 8:35:04

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1035 Timbre: UF3EELAZUP9 En:
<https://validoc.minvu.cl>